

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
PROMOVER ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. EN LIQUIDACION

Dirección Electrónica: contabilidad@promoverarquitectura.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN RESOLUCION NO133 DEL 16 DE FEBRERO DE 2017. EXPEDIENTE 1-2014-12847-1

Apreciado Señor:

La Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 133 DEL 16 DE FEBRERO DE 2017**. “**Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden**”; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día **13 DE MARZO DE 2018**, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Requerir a la sociedad EDIFICIO BELLA SUIZA 127 SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con Nit 900.439.456-5, representada legalmente por el liquidador JUAN CARLOS EVANGELISTA TRUJILLO GUIZADO (o quien haga sus veces), para que dentro de los OCHO (8) meses (calendario) siguientes a la expedición del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO PARQUE 127 referentes a: “a. Muro divisorio y escaleras en cubierta, b. Estructura metálica con cerramiento en policarbonato en terraza de cubierta, c. Falta de Construcción Salón Comunal, 2. Altura libre en parqueadero de personas con movilidad reducida, 4. Marcos de la rejilla de ventilación, 5. Servidumbre de paso para parqueadero 10-503 para acceder a depósitos (nivel semisótano) y servidumbre de paso sobre parqueadero 21-401 para acceder a depósito de administración, 6.a) Deterioro placa de entepiso semisótano circulación vehicular, b) Exposición de malla electrosoldada, 7. Fisuras en placa de sótano, 8. Falta de implementación juntas de dilatación, 9. Corrosión de la carpintería metálica en áreas comunes, 10. Falta de señalización en rutas de evacuación, 11. Falta de pasamanos en las escaleras del punto fijo, 13. Baja calidad en los acabados de las fachadas.”, los cuales constituyen desmejoramiento de especificaciones técnicas y deficiencia constructiva calificados como afectaciones gravísimas, graves y leves, de acuerdo con el informe de verificación de hechos No. 1308 del 18 de noviembre de 2014 (folios 58 a 66 doble cara) y el Informe Técnico No. 16-1306 del 12 de diciembre de 2016 (Folios 135 a 137), hechos que persisten. Ello en el evento que dichos hechos no se hayan intervenido al momento de la notificación del presente acto administrativo.*

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la sociedad enajenadora PROMOVER ARQUITECTURA Y URBANISMO SAS NIT 90058865-9 absorbente da la *sociedad EDIFICIO BELLA SUIZA 127 SAS EN LIQUIDACIÓN identificada con Nit 900.439.456-5* , no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 126 del Decreto Distrital 653 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat*”, debe **aportar a esta Dirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente**, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA - DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Revisó: PAULA SUSANA OSPINA FRANCO-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.